

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA
TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA SILICA
NETWORKS CHILE S.A./

DECRETO N° 170

SANTIAGO, 26 JUL 2019

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) El Decreto Supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de La Presidenta de La República”.
- d) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- f) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- h) La Resolución Afecta N° 06, de fecha 19.12.2018, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Austral”, Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02.
- i) La Sesión LIII, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 06.07.2018, que autoriza el llamado a Concurso Público del literal h) de los Vistos y fija el monto máximo de Subsidio para la asignación del mismo.

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

CGR - 31 JUL 2019
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.	RAWR	
SUB DEPTO. MUNICIP.	31 JUL 2019	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.....



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

22 OCT 2019

SUBJEFE DIVISION
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION

- j) La Resolución Exenta N° 223, de fecha 31.01.2019, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente.
- k) El Ingreso SUBTEL N° 31.545, de fecha 04.03.2019, por el cual la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A., presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Troncal Terrestre de Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG, a saber los sobres S1, S2, S3 y S4.
- l) Los Ingresos SUBTEL N° 54.498, de fecha 12.04.2019 y N° 62.467, de fecha 30.04.2019, por los cuales la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A., aclara antecedentes especificados en su Propuesta del literal k), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos, para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG.
- m) El Oficio ORD. N° 6.477, GFDT N° 281, de fecha 13.05.2019, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 76.200, de fecha 30.05.2019, para el Proyecto Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02, cuya Propuesta consta de los Ingresos SUBTEL señalados en los literales k) y l) de los Vistos.
- b) El Acta de fecha 08.05.2019, correspondiente a la quincuagésima sexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02, Proyecto "Troncal Terrestre Los Lagos", Código: FDT-2018-02-LAG y su respectivo Subsidio, a la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa **SILICA NETWORKS CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.912.860-8, con domicilio en calle Tajamar N° 183, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Los Lagos, correspondiente a los TRIOT Terrestres y POIIT Terrestres que se individualizan a continuación, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura objeto del Concurso “Fibra Óptica Austral”, Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02 para la Troncal Terrestre Los Lagos, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h), j) k) y l) de los Vistos, respectivamente. En específico, se autoriza la provisión de cuarenta y ocho (48) Canales Ópticos Terrestres, debiendo destinarse siete (7) de ellos a la implementación de las Contraprestaciones y uno (1) de ellos a la implementación del COEOIT, en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Ubicación de los POIIT Terrestres.

POIIT Terrestre		Ubicación de POIIT Terrestres								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-T-LAG-001	Puerto Montt	Puerto Montt	Puerto Montt	Eleuterio Ramirez s/n	41	28	16,61	72	57	40,18
POIIT-T-LAG-002	Alerce	Puerto Montt	Alerce	Los Alerces s/n	41	23	48,72	72	54	23,97
POIIT-T-LAG-003	Ensenada	Puerto Varas	Ensenada	Ruta 225, km 43	41	12	43,65	72	32	35,81
POIIT-T-LAG-004	Ralún	Puerto Varas	Ralún	Ruta V-69 km 28,7	41	22	63,30	72	18	55,40
POIIT-T-LAG-005	Cochamó	Cochamó	Cochamó	Ruta V-69, km 43 Interior	41	29	27,28	72	18	26,19
POIIT-T-LAG-006	Puelo Alto	Cochamó	Puelo Alto	Ruta V-69, km 76,5	41	39	54,64	72	17	53,64
POIIT-T-LAG-007	Contao	Hualaihué	Contao	Los Maños s/n	41	48	8,55	72	43	4,92
POIIT-T-LAG-008	El Manzano	Hualaihué	El Manzano	Ruta 7, El Manzano	41	59	59,40	72	38	22,33
POIIT-T-LAG-009	Pichicolo	Futalefú	Pichicolo	Ruta 7, Pichicolo	42	0	12,11	72	35	50,62
POIIT-T-LAG-010	Río Negro (Hornopirén)	Hualaihué	Río Negro (Hornopirén)	Ing. Militares s/n	41	57	53,67	72	28	43,13
POIIT-T-LAG-018	Hualaihué	Hualaihué	Hualaihué	Ruta V-875 s/n	42	1	4,54	72	41	14,49

POIIT-T-LAG: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones-Terrestre-Los Lagos.

3. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen-destino.

Código	POIIT Terrestre origen/destino		POIIT Terrestre destino/origen		Tipo de tendido	Longitud total [km]
TRIOT-T-LAG-001	POIIT-T-LAG-001	Puerto Montt	POIIT-T-LAG-002	Alerce	Aéreo	12,90
TRIOT-T-LAG-002	POIIT-T-LAG-002	Alerce	POIIT-T-LAG-003	Ensenada	Aéreo	53,00
TRIOT-T-LAG-003	POIIT-T-LAG-003	Ensenada	POIIT-T-LAG-004	Ralún	Aéreo	30,78
TRIOT-T-LAG-004	POIIT-T-LAG-004	Ralún	POIIT-T-LAG-005	Cochamó	Aéreo	17,37
TRIOT-T-LAG-005	POIIT-T-LAG-005	Cochamó	POIIT-T-LAG-006	Puelo Alto	Aéreo	31,75
TRIOT-T-LAG-006	POIIT-T-LAG-006	Puelo Alto	POIIT-T-LAG-007	Contao	Aéreo	46,29
TRIOT-T-LAG-018	POIIT-T-LAG-007	Contao	POIIT-T-LAG-018	Hualaihué	Aéreo	30,48
TRIOT-T-LAG-019	POIIT-T-LAG-018	Hualaihué	POIIT-T-LAG-008	El Manzano	Aéreo	11,02
TRIOT-T-LAG-008	POIIT-T-LAG-008	El Manzano	POIIT-T-LAG-009	Pichicolo	Aéreo	4,87
TRIOT-T-LAG-009	POIIT-T-LAG-009	Pichicolo	POIIT-T-LAG-010	Río Negro	Aéreo	14,80

TRIOT-T-LAG: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones-Terrestre-Los Lagos.

4. Características técnicas de los TRIOT Terrestres.

Código	Tipo de tendido	Desde [km]	Hasta [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-T-LAG-001	Aéreo	0	12,90	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-002	Aéreo	0	53,00	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-003	Aéreo	0	30,78	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-004	Aéreo	0	17,37	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-005	Aéreo	0	31,75	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-006	Aéreo	0	46,29	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-018	Aéreo	0	23,34	ADSS	48	G.652.D
	Aéreo	23,34	30,48	ADSS	96	G.652.D
TRIOT-T-LAG-019	Aéreo	0	7,14	ADSS	96	G.652.D
	Aéreo	7,14	11,02	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-008	Aéreo	0	5,09	ADSS	48	G.652.D
TRIOT-T-LAG-009	Aéreo	0	14,80	ADSS	48	G.652.D

TRIOT-T-LAG: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones-Terrestre-Los Lagos; FO: Fibra Óptica.

Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para 1310 [nm].

5. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.

5.1 La Zona de Servicio comprende la Región de Los Lagos, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la región antes individualizada.

5.2 La Zona de Servicio Mínima corresponde a la ubicación y la superficie correspondiente al sitio del POIIT Terrestre respectivo.

POIIT Terrestres		Superficie POIIT Terrestre [m²]
Código	Nombre	
POIIT-T-LAG-001	Puerto Montt	45
POIIT-T-LAG-002	Alerce	45
POIIT-T-LAG-003	Ensenada	45
POIIT-T-LAG-004	Ralún	45
POIIT-T-LAG-005	Cochamó	45
POIIT-T-LAG-006	Puelo Alto	45
POIIT-T-LAG-007	Contao	45
POIIT-T-LAG-008	El Manzano	45
POIIT-T-LAG-009	Pichicolo	45
POIIT-T-LAG-010	Río Negro (Hornopirén)	45
POIIT-T-LAG-018	Hualaihué	45

6. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Los Lagos.

6.1 Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

6.2 En cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas para los Clientes las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Los Lagos			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[\$/Canal Óptico Terrestre-mes]	\$ 8.900.000.-
Alojamiento de Equipos en POIIT			
Adecuación de espacio físico	Cargo por habilitación	[\$/sitio]	\$ 1.500.000.-
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento	[\$/sitio]	\$ 2.800.000.-
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U	[\$/U-mes]	\$ 100.000.-
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m²	[\$/m²-mes]	\$ 780.000.-
Tendido de energía eléctrica	Cargo por metro lineal	[\$/metro lineal]	\$ 25.000.-
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido	[\$/kWh-mes]	\$ 108.000.-
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado	[\$/kWh-mes]	\$ 82.800.-
Supervisión técnico de visitas	Cargo por hora	[\$/hr]	\$ 13.333.-
Obras Civiles en POIIT			
Habilitación y uso de cámara de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado	[\$/cable ingresado]	\$ 3.000.000.-
Habilitación y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado	[\$/metro lineal]	\$ 100.000.-
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalización por metro lineal	[\$/metro lineal]	\$ 130.000.-
Conexión de cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja	[\$/bandeja]	\$ 20.000.-
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable	Renta mensual por bandeja	[\$/bandeja-mes]	\$ 100.000.-

6.3 La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Los Lagos, considerando que un Cliente podrá disponer de hasta dos (2) Canales Ópticos Terrestres, que le permitan acceder a todos los POIIT Terrestres comprometidos, por cada uno de ellos. Asimismo, cada Canal Óptico Terrestre será de uso exclusivo para cada Cliente. Por otra parte, la concesionaria debe mantener una Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura de un 98% del tiempo medido en un año, como mínimo.

7. Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Los Lagos.

7.1 Las Contraprestaciones corresponden a la obligación que la concesionaria deberá prestar, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en la disponibilidad de capacidad de infraestructura física para telecomunicaciones para el servicio y uso exclusivo de organismos públicos. Estas corresponden a un 15% del total de Canales Ópticos Terrestres comprometidos para la Troncal Terrestre Los Lagos, esto es, siete (7) Canales Ópticos Terrestres equivalentes a catorce (14) filamentos de fibra óptica.

7.2 La concesionaria deberá desplegar un tendido de cable de fibra óptica desde el POIIT Terrestre (Código: POIIT-T-LAG-001) para realizar la interconexión a nivel de infraestructura de las Contraprestaciones comprometidas, de acuerdo con lo requerido en el numeral 8.2.2 del Anexo N° 8 de las Bases Específicas del Concurso Público indicado en el literal h) de los Vistos, según se indica a continuación:

Código TRIOT interconexión	Origen	Destino	Localidad	Tipo Tendido	Tipo de Cable	Cantidad pares filamentos	Tipo de FO	Longitud del tramo [km]
TRIOT-T-LAG-020	POIIT-T-LAG-001	POIIT-S-AUS-004 ¹	Puerto Montt	Aéreo	ADSS	48	G.652D	4,98

¹ Autorizada a través del Decreto Supremo N° 249, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

7.3 En cada uno de los POIIT Terrestres comprometidos, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura para Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Los Lagos, siendo la tarifa máxima para los Canales Ópticos Terrestres para Contraprestaciones la siguiente:

Oferta de Servicios de Infraestructura para Contraprestaciones de la Troncal Terrestre Los Lagos			
Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre para Contraprestaciones	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[\$/Canal Óptico Terrestre-mes]	\$ 0.-

7.4 La Oferta de Servicios de Infraestructura para las Contraprestaciones está conformada por las prestaciones consideradas en la tabla precedente y por las prestaciones asociadas a las tarifas máximas para el Alojamiento de Equipos en POIIT, para las Obras Civiles en POIIT y para la supervisión técnica de visitas de la Oferta de Servicio de Infraestructura, especificadas en la tabla Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Los Lagos del presente Decreto, que serán comercializadas a los Clientes que usen las Contraprestaciones.

8. El Centro de Control y Monitoreo de la Troncal Terrestre Los Lagos corresponde al NOC de SILICA NETWORKS CHILE S.A., ubicado en la ciudad de Osorno, Región de Los Lagos. En dicha locación se instalará y operará el equipamiento necesario para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los componentes/elementos que conforman a la Troncal Terrestre Los Lagos, utilizando como sistema de comunicación entre dicho centro y los POIIT Terrestres comprometidos al COEOIT y a medios propios o de terceros debidamente autorizados, en los términos declarados en el Proyecto Técnico respectivo. Asimismo, la concesionaria debe posibilitar el acceso remoto al sistema de monitoreo y supervisión de la Troncal Terrestre Los Lagos desde la oficina de atención a Clientes que será instalada en la comuna de Puerto Montt, la cual deberá contar con los elementos necesarios para efectuar pruebas y acceder a dicho sistema.

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Troncal Terrestre Los Lagos										
Nombre	NOC Silica Networks Chile S.A.	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Centro de Control y Monitoreo	Datacenter Nubicua	Km. 10 de la ruta 215	Osorno	Los Lagos	40	36	16,80	72	59	51,97

9. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Troncal Terrestre Los Lagos indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el Artículo 41° en relación con el Anexo N° 9, ambos de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos.

10. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

11. Los plazos de ejecución de las obras son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
9 meses	17 meses	19 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 A de la Ley N° 18.168.

12. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Ítem Presupuestario
FDT-2018-02-LAG	Troncal Terrestre Los Lagos	\$ 1.820.084.740.-	19 - 02 - 01 - 33 - 01 - 039

13. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

14. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente Decreto en el Diario Oficial.

15. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

16. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso, en lo particular a los Artículos 16°, 31° y 32° de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Troncal de Infraestructura Óptica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE,
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Gloria Hutt
GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y
Telecomunicaciones



CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		